



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas
MARE.D.4/MMA/ah

Estimados miembros del Consejo Consultivo de las Aguas Noroccidentales:

Les agradezco su carta de 3 de noviembre de 2025 relativa al proceso de consulta sobre la aplicación del Reglamento revisado sobre el control de la pesca. En primer lugar, quisiera expresar mi gratitud por su continuo compromiso y sus valiosas aportaciones a lo largo de este proceso.

La Comisión reconoce plenamente el importante papel que desempeñan los consejos consultivos en la elaboración de normas viables y eficaces, y agradece su disposición a colaborar en la búsqueda de un control y una aplicación eficaces y eficientes. Si bien reconocemos que los Estados miembros son los principales interlocutores de la Comisión para la preparación y la aplicación del Reglamento y su legislación secundaria, confiamos en que existan canales de comunicación a nivel de los Estados miembros que permitan una participación continua y específica del sector.

Desde la entrada en vigor de las normas de control revisadas en enero de 2024, la Comisión ha estado trabajando en estrecha colaboración con los Estados miembros para redactar los actos de ejecución y delegados necesarios para la aplicación del Reglamento revisado. Los Estados miembros han participado muy activamente en todo este proceso preparatorio.

Una vez consolidados los proyectos de texto, la Comisión puso en marcha un proceso de consulta con las partes interesadas para recabar sus aportaciones. Más allá de ser un paso formal y bien definido, esta consulta representa una valiosa oportunidad para escuchar directamente a las partes interesadas después de que los Estados miembros hayan acordado el texto y garantizado su armonización jurídica con el Reglamento revisado adoptado por los colegisladores.

La Comisión ha analizado cuidadosamente todas las observaciones recibidas, asegurándose de que no se dejara sin examinar ningún comentario y de que todos los puntos se tuvieran debidamente en cuenta en el texto final. En algunos casos, las partes interesadas plantearon cuestiones relacionadas con las disposiciones del propio Reglamento revisado sobre el control de la pesca, que fue acordado por los colegisladores y no puede ser modificado por la Comisión.

Consejo Consultivo de las Aguas
Noroccidentales Bord Iascaigh Mhara
West Pier, Old Dunleary Road
Dún Laoghaire, Co. Dublín A96
A621
IRLANDA
Correo electrónico info@nwwac.ie

Nuestro objetivo ha sido colaborar estrechamente con los Estados miembros para elaborar normas adecuadas, viables y realistas, minimizando al mismo tiempo la carga administrativa, en particular mediante la digitalización. Hemos dado prioridad a la adopción temprana de un primer conjunto de actos horizontales para que tanto los operadores como los Estados miembros dispongan de tiempo suficiente para adaptarse antes de que las normas entren en vigor el 10 de enero de 2026.

La Comisión también es consciente de la próxima oleada de legislación secundaria que los Estados miembros y los operadores necesitarán para la aplicación del Reglamento revisado. Desde 2025, hemos aplicado el mismo enfoque cooperativo y transparente con los Estados miembros, en particular en lo que respecta a las disposiciones sobre pesaje y sus posibles excepciones, que formarán parte del acto de ejecución.

Es esencial que estas normas secundarias se adopten a su debido tiempo para que todas las partes interesadas dispongan del tiempo suficiente para prepararse. La actual excepción a la obligación de pesar todas las capturas en el momento del desembarque expirará en enero de 2027. Por consiguiente, la Comisión tiene la intención de adoptar las normas secundarias pertinentes durante el tercer trimestre de 2026, tras un proceso similar de consulta y estrecha cooperación con los Estados miembros. Este enfoque ha demostrado su eficacia a la hora de garantizar que las observaciones de todos los Estados miembros se analicen cuidadosamente y se ajusten a los requisitos del Reglamento sobre el control de la pesca. Se aplicará un proceso similar a los actos correspondientes a las disposiciones que entrarán en vigor en enero de 2028.

Los conocimientos especializados y las aportaciones de los consejos consultivos son especialmente valiosos, y agradecemos sus propuestas para aportar comentarios y organizar talleres específicos. A este respecto, les animamos a que compartan ideas o experiencias concretas que puedan ayudar a abordar aspectos prácticos como el calendario, los costes y las consideraciones operativas, por ejemplo, mediante un formato similar al del taller multiconsejo consultivo celebrado en febrero de 2025, que resultó constructivo e inclusivo. Nos complacería repetir esa fructífera experiencia. En aras de la eficiencia y del mejor uso de los recursos, animamos a organizar talleres conjuntos.

Por último, me gustaría agradecerles de nuevo sus aportaciones. Su colaboración continua es fundamental para alcanzar los objetivos de la Comisión en la aplicación del Reglamento de control revisado.

Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Julia RUBECK, nuestra coordinadora de los consejos consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA